DIDI N° 1416/2021

DICTAMEN

Para : Dirección de Dictámenes.

De : Departamento de Contrataciones Públicas.

Fecha : 20 de octubre de 2021.

Referencia: Solicitud de Resolución que autorice la selección y apruebe la locación de inmueble (determinado) N° 03/2021 – Agencia Regional de Paraguarí – Memorando M UOC N° 834/2021 y antecedentes.

I- ANTECEDENTES

- Memorando M UOC N° 834/2021 del 19/10/2021 por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) remitió el Dictamen UOC N° 44/21, y solicitó la emisión de un parecer legal.

- Dictamen UOC N° 44/2021 del 20/10/2021, mediante el cual la UOC emitió su parecer respecto al procedimiento de selección de inmueble para la Agencia Regional de Paraguarí y la adjudicación a favor de la locadora Gladis Alicia Álvarez de Ramírez.

II- ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

Conforme a los antecedentes del caso, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en coordinación con la dependencia requirente (Dirección de Agencias Regionales) ha desarrollado el llamado a Locación de inmueble (Determinado) N° 03/2021.

De manera particular, por Dictamen UOC N° 44/2021 la UOC se expidió en sentido favorable por la procedencia del llamado en cuestión, de conformidad la Resolución DNCP N° 2113/2021 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES» Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018."*

En este punto y desde el punto de vista jurídico, conviene traer a colación el artículo 10 de la resolución párrafo atrás señalada:

> *"**Artículo 10. Resolución de Adjudicación que autorice la selección del inmueble y aprueba la locación***
>
> *Con base en el dictamen elaborado por el encargado de la UOC/UEP, la Máxima Autoridad de la Entidad u Organismo del Estado deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación de las locaciones correspondientes.*
>
> *La emisión del acto administrativo deberá ser de fecha previa o coincidente a la ocupación del inmueble."*

Entonces, habiéndose agotado la instancia previa (dictamen de la UOC), recae en la Máxima Autoridad Institucional aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación de la locación, pudiendo la MAI apartarse del Dictamen de la UOC, bajo su propio argumento.

Abg. Antonio Cardozo V.
Abogado Dictaminante
MUVH

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, con base a lo expuesto, y en virtud al artículo 10 de la Resolución DNCP N° 2113/2021 que establece el procedimiento para la locación de inmuebles, **se recomienda la emisión del acto administrativo que apruebe el procedimiento de selección de inmueble para la Agencia Regional de Paraguarí y autorice la locación**, conforme a las justificaciones esgrimidas en el Dictamen UOC N° 44/2021.

Es dictamen.

Abg. Antonio Cardozo V.
Abogado Dictaminante
MUVH

Abg. Cinthya Cataldi
Jefa del Departamento de Contrataciones Públicas

De acuerdo con los términos del memorando que antecede, remítase a: **Dirección General Jurídica y Notarial.**

Abg. Lorena Zamphirópolos
E.D. - DGJN Adjunta
Ministerio de la Vivienda

De acuerdo con los términos del memorando que antecede, remítase a: **Secretaría General.**

Víctor Ulises Caballero F.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.480